

## ARGUMENTOS DIRECTOS Y DE REFUTACIÓN FECHAS LÍMITE E INFORMACIÓN 2024

Las Elecciones Generales Municipales se celebrarán en la Ciudad de Encinitas el 5 de noviembre de 2024. En la reunión del 22 de mayo de 2024, el Consejo Municipal adoptó la Resolución 2024-60 ordenando la presentación a los electores calificados del Municipio una medida electoral colocada en la papeleta electoral del Consejo Municipal relativa a una medida de impuesto general sobre transacciones y uso (ventas) de un centavo por dólar con la pregunta en la boleta electoral que aparecerá de la siguiente manera:

Para proporcionar financiamiento controlado localmente para los servicios de la ciudad de Encinitas, tales como mantener los parques, playas e instalaciones públicas seguras y limpias; mantener la basura/contaminación fuera de las lagunas, vías fluviales, playas, hábitat marino al reparar los desagües pluviales obsoletos; restauración de la arena de las playas; reparación de baches; mantenimiento de calles; mejora de la seguridad vial, infraestructura e instalaciones de seguridad pública; ¿debe Encinitas adoptar una medida que establezca un impuesto de un centavo (1%) para transacciones y uso (ventas), proporcionando anualmente \$15.4 millones para fines de ingresos generales por 10 años?	SÍ
	NO

De conformidad con el Código Electoral de California 9282(b) “(b) Para medidas colocadas en la boleta electoral por el organismo legislativo, el organismo legislativo o un miembro o miembros del organismo legislativo autorizado por el organismo o un elector individual que sea eligible para votar la medida o una asociación de buena fe de ciudadanos o una combinación de electores y asociaciones, pueden presentar un argumento por escrito a favor o en contra de cualquier medida del municipio”.

En la reunión del Consejo Municipal del 12 de junio de 2024, se aprobó un subcomité del Alcalde Mayor Kranz y el Concejal Hinze para elaborar el argumento a favor y refutación; se autorizó al Alcalde Kranz, al Concejal Hinze y tres signatarios de grupos de apoyo (a ser determinados por el subcomité) a firmar el argumento a favor; y autorizó al Vicealcalde Blackwell, al Concejal Lyndes y a tres signatarios de grupos de apoyo (a ser determinados por el subcomité) a firmar el argumento refutatorio.

Los argumentos directos a favor y en contra de la medida electoral (sin exceder de 300 palabras) deberán ser presentados a la Secretaria Municipal a más tardar el 12 de agosto de 2024 a las 5:00 p.m., junto con los formularios para firmas obligatorios proporcionados por la Secretaria Municipal.

Además, de conformidad con la Resolución del Consejo Municipal 2013-11 y en virtud del Código Electoral de California Sección 9285 los argumentos refutatorios (sin exceder de 250 palabras) deberán ser presentados al Secretario Municipal a más tardar el 19 de agosto de 2024 a las 5:00 p.m., junto con los formularios para firmas obligatorios proporcionados por la Secretaria Municipal.

### **12 de Agosto de 2024 Fecha Límite para Recibir Argumentos Directos**

Argumentos Directos:

- Limitados a un máximo de 300 palabras de extensión.
- Deben ser presentados y recibidos por la Secretaria Municipal a más tardar el 12 de agosto de 2024.
- Deben incluir el (los) nombre (s) en letra legible y firma (s) del autor (es) que los presentan o si se presentan a nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre legible y la firma de al menos uno de sus funcionarios principales quien es el autor del argumento.
- Los argumentos directos pueden ser modificados o retirados hasta e incluyendo la fecha límite a la Secretaria Municipal (12 de agosto de 2024).
- Los argumentos directos no pueden tener más de cinco (5) firmas. Si se presentan más de cinco (5) firmas, las primeras cinco (5) se imprimirán en la Muestra de la Boleta Electoral/Folleto Informativo del Elector.

- Todos los signatarios deben firmar los argumentos/refutación además de firmar los formularios para firmas de argumentos/refutación proporcionados por la Oficina de la Secretaria Municipal (formulario de firma anexo).

Los argumentos directos impresos presentados a los electores se titularán ya sea:

“ARGUMENTOS A FAVOR DE LA MEDIDA \_\_\_\_\_”  
o  
“ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA MEDIDA \_\_\_\_\_”

**13 de agosto de 2024, Ciudad de Clerk para “intercambiar” argumentos directos con autores de cada lado para la elaboración de refutaciones.**

**Del 13 al 22 de agosto de 2024, periodo de revisión pública de 10 días para los argumentos directos.**

**19 de agosto de 2024, Fecha Límite para Recibir Argumentos Refutatorios.**

**Del 20 al 29 de agosto de 2024, periodo de revisión pública de 10 días para los argumentos refutatorios.**

Argumentos Refutatorios:

- Limitados a 250 palabras de extensión.
- Deben ser presentados y recibidos por la Secretaria Municipal a más tardar el 19 de agosto de 2024.
- Presentados por los autores de los argumentos directos opuestos, acompañados del (los) nombre (s) en letra legible y firma (s) del (los) autor (es) que los presentan o si son presentados a nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en letra legible y la firma de al menos uno de sus funcionarios principales quien es el autor del argumento.
- El autor o la mayoría de los autores del argumento directo pueden autorizar por escrito a cualquier otra persona o personas para elaborar, presentar o firmar el argumento refutatorio (consulte el formulario de autorización anexo).
- Los argumentos refutatorios pueden ser modificados o retirados hasta e incluyendo la fecha límite a la Secretaria Municipal (19 de agosto de 2024).
- El argumento refutatorio no puede tener más de cinco (5) firmas. Si se presentan más de cinco (5) firmas, las primeras cinco (5) se imprimirán en la Muestra de la Boleta Electoral/Folleto Informativo del Elector.
- Todos los signatarios deberán firmar los argumentos refutatorios además de firmar los formularios para firmas de argumentos/refutación proporcionados por la Oficina de la Secretaria Municipal (formulario de firma anexo).

Los argumentos refutatorios impresos presentados a los electores se titularán ya sea:

“REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN FAVOR DE LA MEDIDA \_\_\_\_\_”  
o  
“REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA \_\_\_\_\_”

---

Kathy Hollywood, Secretaria Municipal

Fecha: 13 de junio de 2024.